

COMUNICADO**SAGRILAFT – PTEE – DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades mediante el Capítulo X de la **Circular Básica Jurídica**, modificado integralmente por las **Circulares Externas 100-000016 de 2020** y **100-000004 de 2021**, aplicable para el sistema SAGRILAFT; a los criterios del Capítulo XIII de la **Circular Básica Jurídica**, adicionado por la **Circular Externa 100-000011 de 2021**, aplicable para el programa PTEE; y a las consideraciones dispuestas en la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1074 de 2015** aplicable para el Régimen General de Protección de Datos Personales solicitado por la Superintendencia de Industria y Comercio; **MECALUX COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial con NIT 900.955.183-2 (en adelante, la “Empresa”), declara :

1. Que desde el año 2021 se encuentra obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) (en adelante, el “Sistema”) , atendiendo a los requisitos establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado integralmente por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021.
2. Que, con base a lo anterior , se ha implementado y aprobado la correspondiente Política LA/FT/FPADM, la cual se encuentra incorporada en el Manual SAGRILAFT y regula, entre otros aspectos, la actuación de sus empleados para el correcto funcionamiento del Sistema.
3. Que el Manual SAGRILAFT contiene los procedimientos tendientes a identificar, conocer y vincular a las siguientes contrapartes: **(i)** clientes nacionales e internacionales; **(ii)** proveedores y acreedores nacionales, internacionales y de menor cuantía; **(iii)** aspirantes y empleados; y **(iv)** accionistas.
4. Que para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, la Empresa ha implementado una Matriz que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM, así como ha integrado un procedimiento para el reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
5. Que la Empresa desde el año 2021, implementó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y para el año 2022, lo actualizó atendiendo los criterios establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, adicionado por la Circular Externa
6. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Cumplimiento PTEE, la cual se encuentra incorporada en el Manual PTEE y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Programa.
7. Que para la gestión de los riesgos de C/ST, la Empresa ha implementado una Matriz conforme a los factores de riesgo, la materialidad de los mismos y a la Política de Cumplimiento; así como ha integrado un procedimiento para denuncias y cooperación con las autoridades.

8. Que la Empresa, mediante el PTEE, orienta la actuación de los Altos Directivos, empleados y accionistas.

9. Que la Empresa, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, implementó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el cual se identifica como responsable del procesamiento de los datos personales que se gestiona a través de formularios físicos o electrónicos, correo electrónico, teléfono, entre otros.

10. Que, con base en esta obligación, se ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.mecalux.com.co; y presenta los **(i)** los datos que recolecta, **(ii)** los derechos y ejercicio de los titulares de información personal, **(iii)** los periodos de conservación de los datos, **(iv)** deberes de la Empresa, **(v)** tratamiento, transmisión y transferencia de los datos personales, **(vi)** entre otros.

11. Que la Empresa, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada adopta medidas apropiadas y efectivas para el cumplimiento de las exigencias de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, elaborando y utilizando manuales internos de políticas y procedimientos en datos personales y metodologías de gestión de riesgos.

Este documento se emite a 15 de julio de 2024, con la finalidad de comunicar los actos de implementación y/o actualización del SAGRILAF, PTEE y Régimen General de Protección de Datos Personales.

Sin más consideraciones.

Mecalux Colombia S.A.S.